

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**2585.-** En septiembre de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de la Ciudad de Melilla.

Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de octubre de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA JUNTA PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE LA CIUDAD DE MELILLA.**

En Melilla, septiembre de dos mil trece  
REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, Miguel Ángel Carmona Gálvez, en nombre y representación de la Junta Provincial de la Asociación Española del Cáncer de Melilla en su calidad de Presidente de la Junta Provincial de esta Entidad (C.I.F. G-28197564), y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15<sup>a</sup> de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de las artes escénicas.

**SEGUNDO:** Que La Asociación, según lo establecido en sus Estatutos tiene como fines la práctica de actividades para fines benéficos.

**TERCERO:** Que La Asociación, según lo establecido en sus Estatutos obtendrán los recursos de los siguientes conceptos:

- "Cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias.

- Las subvenciones, legados o herencias que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.

- Los beneficios que se obtengan por la realización de actividades lícitas.

- Cualquier otro recurso lícito."

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es el fomento de la artes escénicas como expresión cultural, en el que La Asociación, realizará una (1) representación de la obra "Gala Solidaria a favor de la AECC", durante el período comprendido del 8 al 10 de octubre de 2.013 en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad.

**SEGUNDA:** Son obligaciones de La Asociación:

1. Realizar una (1) representación de la "Gala a favor de la AECC" en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad, el día 10 de octubre, en el siguiente horario: 21'15 horas. La contratación de los medios técnicos extraordinarios con los que el Teatro Kursaal no cuente y sean necesarios para las mencionadas representaciones.

2. La confección del diseño gráfico: carteles, entradas, programas de mano, etc.

3. Presentar en la Consejería de Cultura y Festejos, las necesidades técnicas y el plan de trabajo para la realización de las representaciones, con una antelación mínima de quince (15) días.

4. El cumplimiento del REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL TEATRO KURSAAL (BOME nº 4978, de fecha 30/11/2012).

**TERCERA:** Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

1. La cesión del Teatro Kursaal (del 8 al 10 de octubre de 2.013) para montaje/desmontaje, ensayos y representaciones).

2. La cesión del personal técnico y medios técnicos con los que cuenta el Teatro Kursaal.

3. La cesión del personal de servicios necesario (taquilleros, acomodadores, azafatas).

4. El personal sanitario para cubrir el evento.

5. La limpieza del Teatro.